

## **RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 000236 -2020/SUNAT**

### **APRUEBA EL PLAN DE GOBIERNO DIGITAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SUNAT**

Lima, 30 de diciembre de 2020

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 1.1 del artículo 1 de la Ley N.° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, a través del Decreto Legislativo N.° 1412 se aprueba la Ley de Gobierno Digital, el cual tiene por objeto establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos;

Que, mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N.° 004-2013-PCM se aprobó la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, señalando en su numeral 3.2 los ejes transversales de dicha Política, cuyo objetivo es orientar, articular e impulsar en todas las entidades públicas el proceso de modernización hacia una gestión pública para resultados que impacten positivamente en el bienestar del ciudadano y el desarrollo del país;

Que, conforme a los artículos 1 y 9 del Decreto Supremo N.° 033-2018- PCM, se crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y se establecen disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital, entre ellas, la creación del rol del Líder de Gobierno Digital en cada una de las entidades de la Administración Pública, para la coordinación de acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital en la Administración Pública;

Que, mediante Resolución Ministerial N.° 119-2018-PCM y modificatoria, se establece que cada entidad de la Administración Pública debe constituir un Comité de Gobierno Digital, el mismo que debe estar conformado por el/la titular de la entidad o su representante; el/la líder de Gobierno Digital; el/la responsable del área de informática o quien haga sus veces; el/la responsable del área de recursos humanos o quien haga sus veces; el/la responsable del área de atención al ciudadano o quien haga sus veces; el/la oficial de seguridad de la información; el/la responsable del área legal o quien haga sus veces; y, el/la responsable del área de planificación o quien haga sus veces, asimismo, se establece que el Comité de Gobierno Digital cumple, entre otras, con la función de formular el Plan de Gobierno Digital en coordinación con los órganos, unidades orgánicas, programas y/o proyectos de la entidad;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N.° 005-2018-PCM/SEGDI, se aprobaron los Lineamientos para la formulación del Plan de Gobierno Digital, los cuales son de alcance obligatorio a todas las entidades de la Administración Pública comprendidas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS;

Que, el artículo 3 de la referida Resolución indica que el Plan de Gobierno Digital se constituye en el único instrumento para la gestión y planificación del Gobierno Digital

de la Administración Pública, y es aprobado por el titular de la entidad para un período mínimo de tres (3) años, debiendo ser actualizado y evaluado anualmente;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N.º 084-2019/SUNAT de fecha 12 de abril de 2019, modificada por Resolución de Superintendencia N.º 142-2019/SUNAT de fecha 15 de julio de 2019, se conformó el Comité de Gobierno Digital de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT;

Que, mediante el Memorándum Electrónico N.º 00166-2020-7A0000 de fecha 30 de diciembre de 2020, la Intendencia Nacional de Estrategias y Riesgos remite el proyecto de Plan de Gobierno Digital 2020-2022 de la SUNAT, el cual ha sido elaborado, revisado y aprobado por el Comité de Gobierno Digital de la SUNAT en coordinación con los órganos de línea;

Con las visaciones de los jefes y responsables de la Intendencia Nacional de Gestión de Procesos, Intendencia Nacional de Sistemas de Información, Intendencia Nacional de Recursos Humanos, Intendencia Nacional de Desarrollo e Innovación Aduanera, Intendencia Nacional de Estrategias y Riesgos, Intendencia Nacional de Asesoría Legal Interna, Oficina Nacional de Planeamiento y Estudios Económicos, Secretaría Institucional, Dirección del Programa de Transformación Digital, Gerencia de Orientación y Servicios de la Intendencia Nacional de Gestión de Procesos, Gerencia de Operadores y Atención a Usuarios de la Intendencia Nacional de Control Aduanero, Gerencia de Administración Documentaria y Archivo de la Secretaría Institucional, y Oficial de Seguridad de la Información, así como del Líder de Gobierno Digital;

De conformidad con lo señalado en el Decreto Legislativo N.º 1412; el Decreto Supremo N.º 004-2013-PCM; el Decreto Supremo N.º 033-2018-PCM; la Resolución Ministerial N.º 119-2018-PCM modificada por Resolución Ministerial N.º 087-2019-PCM; la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N.º 005-2018-PCM/SEGDI; y en uso de las facultades conferidas en el inciso s) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de la SUNAT, aprobado por la Resolución de Superintendencia N.º 122-2014/SUNAT y normas modificatorias;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el Plan de Gobierno Digital 2020 – 2022 de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, que como anexo forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Poner en conocimiento la presente Resolución a la Secretaría de Gobierno Digital (SEGDI) de la Presidencia del Consejo de Ministros, para los fines pertinentes.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la SUNAT ([www.sunat.gob.pe](http://www.sunat.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.

**LUIS ENRIQUE VERA CASTILLO**  
**Superintendente Nacional**  
**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS**  
**Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA**